Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

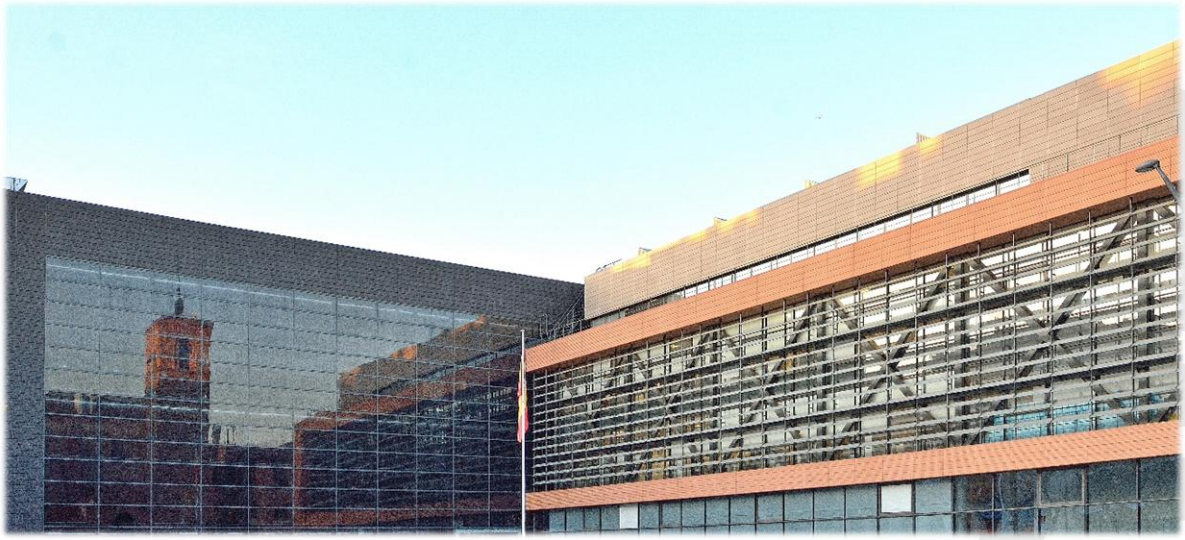

PREGUNTAS FRECUENTES EN MATERIA ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE

Ayuntamiento de Alcorcón– Comité Antifraude

ABRIL de 2025

1. ¿Qué es un conflicto de intereses?

1. Según el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones por parte de los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico.

2. ¿Qué tipos de conflictos de intereses existen?

Se distinguen tres tipos de conflictos de intereses:

- **Conflicto de interés real**: Implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados que puede influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.
- **Conflicto de interés potencial**: Surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el futuro.
- **Conflicto de interés aparente**: Surge cuando los intereses privados son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de las funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable con aspectos concretos de la conducta.

3. ¿Qué diferencia hay entre conflicto de intereses y corrupción?

Los conflictos de interés constituyen un riesgo de corrupción, pero no deben confundirse con la corrupción efectiva. Mientras que el conflicto de intereses se refiere a una situación donde puede verse comprometida la imparcialidad, la corrupción implica un acto donde el interés particular de un trabajador público ha sesgado efectivamente su juicio profesional y ha obtenido un beneficio personal abusando de su posición. El conflicto de interés no constituye fraude en sí mismo, pero es un primer indicador que puede derivar en una potencial situación de fraude.

4. ¿Qué normativa específica regula los conflictos de intereses en la gestión de fondos PRTR?

La normativa principal incluye:

- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, sobre normas financieras aplicables al presupuesto de la UE (artículo 61).
- Orden HFP/1030/2021, que configura el sistema de gestión del PRTR (artículo 6 y Anexo III.C).
- Orden HFP/55/2023, sobre el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (artículo 64).
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 23).
- Comunicación de la Comisión 2021/C 121/01 sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflictos de intereses.

5. ¿Qué es un Plan de Medidas Antifraude (PMA) y qué relación tiene con los conflictos de intereses?

El Plan de Medidas Antifraude es un documento obligatorio para todas las entidades ejecutoras del PRTR que debe estructurar medidas antifraude en torno a los cuatro elementos clave del "ciclo antifraude": prevención, detección, corrección y persecución. Específicamente, el PMA debe definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de intereses, incluyendo la obligatoria suscripción de una DACI, la comunicación al superior jerárquico de cualquier potencial conflicto y la adopción de decisiones al respecto. El PMA es la hoja de ruta antifraude, y considera la gestión de los conflictos de interés como un elemento crítico y transversal para asegurar que los fondos NGEU se usan de forma legal, imparcial y objetiva.

6. ¿Dónde está disponible el Plan de Medidas Antifraude (PMA) del Ayuntamiento de Alcorcón y cuando fue aprobado?

El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Alcorcón fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de enero de 2024 (acuerdo Nº 3/12), habiendo sido actualizado conforme a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

En cumplimiento de las recomendaciones establecidas en la guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de 24 de febrero de 2022, el Plan ha sido remitido al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

El Plan se encuentra publicado en la página web municipal y puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.ayto-alcorcon.es/es/node/6460

7. ¿Qué es la DACI y quién debe firmarla?

La DACI (Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses) es un documento que deben suscribir quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR. Según la Orden HFP/1030/2021, deben firmarla:

- El responsable del órgano de contratación/concesión de subvención.
- El personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias.
- Los expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas.
- Los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas.
- Demás órganos colegiados del procedimiento.
- Contratistas y subcontratistas.
- Beneficiarios de subvenciones (cuando deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial).

8. ¿En qué momento debe firmarse la DACI?

- El personal participante en los comités de evaluación: una vez conocidos los solicitantes de las ayudas o los participantes en la licitación, y antes de empezar a evaluar sus ofertas/solicitudes, se indica en la página 15 del PMA.
- El personal encargado del seguimiento del contrato o de la gestión económica: Deben firmar la DACI en dos fases. En primer lugar, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento y antes de conocer los licitadores deben firmar la DACI Orden HFP/1030/2021 o DACI hibrida (HFP/1030/2021 + HFP/55/2023) Y, una vez conocidos la identidad de los licitadores o solicitantes y con carácter previo a iniciar la valoración de las ofertas o solicitudes, deben firmar HFP/55/2023. Esto es crucial para la consulta en la herramienta MINERVA.
- Órganos Colegiados: dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el acta.
- Los contratistas: Deben presentar la DACI como requisito, habitualmente será junto con la oferta. Esta obligación y el momento exacto deben estar claramente especificados en los pliegos de licitación.
- Los subcontratistas: Se deben cumplimentar la DACI. Su presentación se realizará una vez se conozca su participación y, en todo caso, antes de que inicien su parte de la ejecución. Es responsabilidad del contratista principal recabarla. Esta exigencia debe estar también reflejada en los pliegos como obligación para el contratista.

9. ¿Qué contenido debe tener la DACI?

El contenido mínimo debe incluir:

- Referencia al conocimiento del concepto de conflicto de intereses del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE y del artículo 64 de la LCSP.
- Referencia al conocimiento de las causas de abstención del artículo 23 de la Ley 40/2015.
- Declaración de no estar incurso en ninguna situación de conflicto de intereses
- Compromiso de comunicar cualquier situación de conflicto de intereses sobrevenida.
- Conocimiento de las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales de hacer declaraciones falsas.
- En el caso de la DACI de la Orden HFP/55/2023, referencia a la herramienta MINERVA.

10. ¿Qué diferencia hay entre la DACI de la Orden HFP/1030/2021 y la de la Orden HFP/55/2023?

La principal diferencia es que la DACI de la Orden HFP/55/2023 no hace referencia expresa a las causas de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015 RJSP y en su lugar incluye referencias a los apartados 3 y 4 de la Disposición Adicional 112 de la Ley 9/2022 de PGE 2023, que establece el procedimiento de análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés (MINERVA). Ambas órdenes y sus declaraciones son complementarias y deberán firmarse en diferentes momentos temporales.

11. ¿Qué es MINERVA y cuándo debe utilizarse?

MINERVA es una herramienta informática de "data mining" con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos que ejecutan el PRTR. Debe utilizarse con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento de contratación o concesión de subvenciones cuya convocatoria se haya publicado a partir del 26 de enero de 2023.

12. ¿Qué procedimiento debe seguirse cuando una persona se encuentra en situación de posible conflicto de intereses?

El procedimiento básico implica:

1. La persona debe comunicar la situación al superior jerárquico.
2. Debe abstenerse de actuar en el procedimiento mientras se resuelve.
3. El superior jerárquico debe confirmar por escrito si existe o no conflicto de intereses.

4. Si se confirma la existencia del conflicto, la persona debe cesar toda actividad en el asunto.
5. Pueden adoptarse medidas adicionales según la normativa aplicable.

13. ¿Qué procedimiento debe seguirse cuando se detecta un posible conflicto de intereses en otra persona?

Cuando se detecta un posible conflicto de interés en otra persona, el Plan Antifraude establece que:

1. **Comunicación del conflicto detectado:** Cualquier persona que tenga conocimiento de un posible conflicto de interés debe comunicarlo inmediatamente al superior jerárquico de la persona afectada (según se indica en la página 11 del documento).
2. **Análisis por el superior jerárquico:** El superior jerárquico de la persona con posible conflicto debe:

- Recabar la información necesaria
- Dar audiencia al interesado
- Concluir si existe o no conflicto de intereses

3. **Consecuencias si se confirma el conflicto**:

- Si se aprecia conflicto, el superior jerárquico instará al trabajador a que se abstenga de participar en el proceso afectado
- Adoptará las medidas oportunas
- Lo comunicará al órgano de contratación y a la Unidad de Gestión del Comité Antifraude

14. ¿Qué aspectos deben incluirse en los pliegos de contratación en relación con los conflictos de intereses?

Según la Instrucción de la JCCE de 23 de diciembre de 2021, en los pliegos debe incluirse:

- Referencia expresa a la aplicación del plan de medidas antifraude correspondiente.
- Obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas.
- Recomendable incluir penalidades para el incumplimiento de esta obligación.
- Posible configuración como obligación contractual esencial cuyo incumplimiento puede ser causa de resolución.

15. ¿Cómo se detecta un conflicto de intereses?

La detección puede realizarse mediante:

- Autodeclaraciones (DACI).
- Comprobaciones en bases de datos.
- Verificación cruzada de información.
- Análisis de banderas rojas o señales de alerta.
- Denuncias o comunicaciones.
- Herramientas tecnológicas como MINERVA.
- Supervisión y controles periódicos.

16. ¿Qué banderas rojas pueden indicar un posible conflicto de intereses?

Algunas banderas rojas son:

- Comportamiento inusual de un empleado.
- Empleado que ha trabajado anteriormente en la empresa adjudicataria.
- Vinculación familiar con la empresa.
- Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.
- Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.
- Incumplimiento de procedimientos establecidos en el código de ética.
- Socialización entre un empleado y un proveedor.
- Empleado que declina ascensos para seguir en puestos relacionados con contratación.

17. ¿Cuándo se debe excluir a un licitador por conflicto de intereses?

Según la jurisprudencia y directrices aplicables, solo se debe excluir a un licitador cuando:

1. Se haya constatado un riesgo real (no hipotético) de conflicto de intereses.
2. Este conflicto no pueda resolverse por medios menos restrictivos.
3. Se haya realizado una evaluación caso por caso.
4. Se haya dado audiencia al licitador afectado.

18. ¿Qué consecuencias puede tener la existencia de un conflicto de intereses en un procedimiento?

Las consecuencias pueden incluir:

- Abstención de la persona afectada.
- Anulación o reevaluación de los procedimientos de adjudicación.

- Cancelación de contratos o acuerdos.
- Suspensión de pagos.
- Correcciones financieras.
- Recuperación de fondos.
- Posibles sanciones administrativas o penales.

19. ¿Cómo se relaciona la Ley 2/2023 de protección de informantes con la gestión de conflictos de intereses?

La Ley 2/2023 establece la obligación de disponer de sistemas internos de información (canales de denuncia) que facilitan la comunicación de posibles infracciones, incluidos los conflictos de intereses. Esta ley protege a los denunciantes contra represalias, fomentando así la detección temprana de irregularidades. Los canales permiten comunicar situaciones de conflicto de intereses de manera confidencial y con garantías para el denunciante.

20. ¿Qué obligaciones tienen los contratistas y subcontratistas respecto a los conflictos de intereses?

Los contratistas y subcontratistas deben:

- Presentar la DACI en el momento establecido.
- Comunicar cualquier situación sobrevenida de conflicto de intereses.
- Permitir la verificación de su información mediante bases de datos.
- Cumplir con las obligaciones de transparencia y buena gestión.
- Identificar a los subcontratistas para permitir el control de posibles conflictos.

21. ¿Qué relación tienen los conflictos de intereses con el PRTR?

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es el instrumento para canalizar los fondos Next Generation EU, y el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia hace especial hincapié en la prevención de conflictos de intereses. La normativa que configura el sistema de gestión del PRTR (Orden HFP/1030/2021) obliga a todas las entidades ejecutoras a disponer de procedimientos para prevenir, detectar y corregir situaciones de conflicto de intereses, considerándolo un elemento fundamental para proteger los intereses financieros de la UE.

20. ¿Dónde se pueden enviar las dudas y preguntas sobre conflicto de interés?

Para cualquier consulta o duda relacionada con conflictos de interés en la gestión de fondos PRTR, puede dirigirse al Comité Antifraude del Ayuntamiento de Alcorcón a través del correo electrónico: comite.antifraude@ayto-alcorcon.es